

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Elaboración e impresión de Plano de Levantamiento Topográfico.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La población en general que requiera Levantamiento Topográfico por ser necesarios para solicitar autorización de alineamiento, subdivisión, fusión, re lotificación o cualquier otro tipo de trámite se dirige a la recepción de la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, y se pagarán los derechos al momento de hacerse la solicitud de acuerdo a la tarifa señalada en la Ley de Ingresos vigente.

Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano

Responsable de Atenderlo y Resolverlo:

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Impresión del plano con cuadro de construcción con Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 13N

Proyección: Universal Transversa de Mercator

Dátum: WGS 1984

Unidad: Metro

Costo: Cuando los requiera una persona física o moral ya sea pública o privada para para la expedición de alguna autorización de alineamiento, subdivisión, fusión, relotificación o cualquier otro tipo de trámite solicitado por la propia Secretaría de Desarrollo Urbano, de igual forma cuando un particular lo requiera para los tramites ya descritos u otro similar, se pagarán los derechos, al momento de hacerse la solicitud de acuerdo a la siguiente tarifa:

1. Por medición de terreno urbano y expedición de plano a escala de la medición efectuada:

a) De 0 a 200 metros cuadrados	\$ 364.50
b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	\$ 579.74
c) De más de 400 a 600 metros cuadrados	\$ 872.85
d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	\$ 1,158.39
e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	\$ 1,301.16
f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	\$ 1,756.52
g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	\$ 2,174.02
h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados	\$ 2,903.01

Tratándose de superficies superiores a 6,000 metros cuadrados, se aumentará la cuota establecida en el inciso h) con el equivalente al 50% de la que corresponda a la superficie excedente.

2. Por medición planimétrica y altimétrica de terreno urbano y expedición de plano a escala de la medición efectuada:

a) De 0 a 200 metros cuadrados	732.24
b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	1177.86
c) De 400 a 600 metros cuadrados	1759.76
d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	2317.87
e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	2630.45
f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	3521.69
g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	4362.09
h) De más de 4,00 a 6,000 metros cuadrados	5826.58

Tratándose de superficies superiores a 6,000 metros cuadrados, se aumentará la cuota establecida en el inciso h) con el equivalente al 50% de la que corresponda a la superficie excedente.

3. Por medición de terreno rústico y expedición de plano a escala de la medición efectuada, entendiéndose como terreno rústico aquel que se ubica fuera de los polígonos delimitados por los programas o esquemas de desarrollo urbano.

a) De 0 a 1 hectárea	1301.16
b) De más de 1 a 5 hectáreas	2630.45
c) De más de 5 a 10 hectáreas	5102.99
d) De más de 10 a 30 hectáreas	7421.94
e) De más de 30 a 50 hectáreas	12239.39

Tratándose de superficies superiores a 50 hectáreas, se aumentará la cuota establecida en el inciso e) con el equivalente al 50% de la que corresponda a la superficie excedente.

4. Por medición planimétrica y altimétrica de terreno rústico y expedición de plano a escala de la medición efectuada, entendiéndose como terreno rústico aquel que se ubica fuera de los polígonos delimitados por los programas o esquemas de desarrollo urbano.

a) De 0 a 1 hectárea	2630.45
b) De más de 1 a 5 hectáreas	5279.29
c) De más de 5 a 10 hectáreas	10292.51
d) De más de 10 a 30 hectáreas	14895.80
e) De más de 30 a 50 hectáreas	23466.39

Tratándose de superficies superiores a 50 hectáreas, se aumentará la cuota establecida en el inciso e) con el equivalente al 50% de la que corresponda a la superficie excedente.

Forma de Pago: Efectivo y/o tarjeta de crédito/debito

Tiempo de Respuesta: 10 días hábiles

Vigencia del Trámite o Servicio:

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO
Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Cartografía
Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro
Teléfono(s): 9 10 10 10 Ext. 3022, 3047
Correo electrónico: jserna01@ags.gob.mx
Horario de Atención: 8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

Dependencias Municipales

Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Urbano. (Trámite sin costo).

Plano o croquis de ubicación predio.

Ciudadanía

Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Urbano (Trámite con costo).

Plano o croquis de ubicación predio.

ORIGINAL	COPIA
1	N/A
1	N/A
1	N/A
1	N/A

OBSERVACIONES Y NOTAS

Dicha petición será canalizada al Depto. de Cartografía para la realización del Levantamiento Topográfico.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes. Artículo 24 fracción XXII.
- Código Municipal de Aguascalientes. Artículo 98, fracción XIV, 112, fracción XXX y 938.
- Reglamento Interior del Subcomité Técnico de Cartografía del Municipio de Aguascalientes Artículo 3º fracción XI.
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio fiscal del año 2017. Artículo 70 fracción II.